

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 5



jueves, 9 de enero de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-005

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AMEYUGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 5

AYUNTAMIENTO DE BARRIO DE MUÑO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 7

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Formalización de contrato para la gestión del servicio «Cuidado a la Infancia» 8

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Tesorería

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 234, de 11 de diciembre de 2013, de la modificación de la ordenanza fiscal 213 10

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

Creación de ficheros de protección de datos de carácter personal 11

Aprobación provisional de la ordenanza reguladora de la administración electrónica 12

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 13

AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

Solicitud de licencia ambiental para instalación de estación base de telefonía móvil 14

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Bajas por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 15



sumario

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal municipal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles 17

AYUNTAMIENTO DE LA GALLEGA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 18

AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 19

AYUNTAMIENTO DE MAMOLAR

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 20

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 2014 21

AYUNTAMIENTO DE NEILA

Cuenta general de los ejercicios de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 22

AYUNTAMIENTO DE OQUILLAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 23

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

Aprobación provisional de la nueva ordenanza municipal reguladora de la administración electrónica 24

Acuerdo de regularización de la situación jurídica de los ficheros con datos de carácter personal incluidos en «Gestiona» 25

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 27

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 28

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2013 29

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos del ejercicio de 2013 30

AYUNTAMIENTO DE SARGENTES DE LA LORA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 31

Licitación para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.390 de San Andrés de Montearados 32

Licitación para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.584 34



sumario

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles 36

AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL AGUA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 37

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal número 19 reguladora de la tasa por el uso y utilización de las instalaciones deportivas municipales 38

Aprobación inicial de la modificación del Reglamento general de funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales 39

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Aprobación definitiva del Reglamento regulador del fomento de servicios de naturaleza social para vecinos 40

JUNTA VECINAL DE CERNÉGULA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009 46

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 47

JUNTA VECINAL DE PORQUERA DEL BUTRÓN

Cuenta general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 48

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009 49

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 50

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 51

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 52

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 53

JUNTA VECINAL DE QUINTANARRUZ

Aprobación del Plan Económico Financiero (PEF) 54

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE RÍO FRESNO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2013 55

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA PEDRO ABARCA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 56

JUNTA VECINAL DE RIOPARAÍSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 57



sumario

JUNTA VECINAL DE ROZAS DE VALDEPORRES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 58

JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL PÁRAMO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 59

JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEÓN DEL PÁRAMO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 60

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA RÍO UBIERNA

Cuenta general para el ejercicio de 2012 61

Cuenta general para el ejercicio de 2011 62

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas 63

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 65

JUNTA VECINAL DE VILLASILOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 66

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Despido/ceses en general 1063/2013 67

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

CLUB DEPORTIVO DE CAZADORES DE CASTILLA LA VIEJA

Cambio de titular del coto privado de caza BU-10.596 de Cigüenza y otros pueblos 68

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VEGA DE LA VILLA DE ROA

Convocatoria de Junta General extraordinaria 69



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AMEYUGO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2013, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2013, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de fecha 29 de noviembre de 2013 y número 229, durante el cual no se presentó ninguna reclamación.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 2013, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	10.130,45
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	78.500,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	7.500,00
6.	Inversiones reales	21.000,00
	Total presupuesto	117.330,45

ESTADO DE INGRESOS

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	51.175,45
2.	Impuestos indirectos	500,00
3.	Tasas y otros ingresos	23.900,00
4.	Transferencias corrientes	24.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.755,00
	Total presupuesto	117.330,45

Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionarios: 1, subescala Secretaría-Intervención (agrupada).

Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo



de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ameyugo, a 18 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Martín Madrid Torre



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARRIO DE MUÑO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 18 de diciembre de 2013, ha aprobado provisionalmente el presupuesto general para el ejercicio de 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran alegaciones o reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Barrio de Muñó, a 19 de diciembre de 2013.

La Alcaldesa,
Ana Isabel del Prado Amor



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

*Formalización de contrato para la gestión del servicio
«Cuidado a la Infancia»*

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Municipal de Servicios Sociales.
- c) Número de expediente: 9/2013-con-acc Acción Social.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: Administrativo especial.
- b) Descripción: Servicio «cuidado a la infancia».
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y perfil del contratante.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 31 de octubre de 2013.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. – Valor estimado del contrato: 859.340,46 euros.

5. – Presupuesto base de licitación:

- a) Modalidad: Centro de Día Infantil (precio tasado): Excluido IVA: 172.133,36 euros/año. Precio total incluido IVA (10%): 189.346,69 euros/año.
- b) Modalidad: Cuidado grupal (precio/hora): Excluido IVA: 11,81 euros/hora. Precio total incluido IVA (10%): 12,99 euros/hora.
- c) Modalidad: Cuidado a domicilio (precio/hora): Excluido IVA: 14,73 euros/hora. Precio total incluido IVA (10%): 16,21 euros/hora.

6. – Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 10 de diciembre de 2013.
- b) Fecha de formalización del contrato: 10 de diciembre de 2013.
- c) Contratista: Ludoland, S.L.



d) Importe de adjudicación:

<i>Modalidad del Servicio de cuidado a la infancia</i>	<i>Precio (excluido IVA)</i>	<i>Porcentaje del IVA (10%)</i>	<i>Precio total (incluido IVA)</i>
Centro de Día Infantil	171.999 euros	17.199,90 euros	189.198,90 euros
Cuidado grupal	10,24 euros/hora	1,02 euros/hora	11,26 euros/hora
Cuidado a domicilio	12,88 euros/hora	1,29 euros/hora	14,17 euros/hora

Burgos, 13 de diciembre de 2013.

La Presidencia del Consejo de Administración
de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales,
Ana M.^a Lopidana Rubio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Tesorería

Corrección de errores

Detectado error en la publicación de la modificación de la Ordenanza Fiscal 213, en el Anexo Zona 1, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 234 de fecha 11 de diciembre de 2013, página 92, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice:

REYES CATÓLICOS

AVDA.

Debe decir:

REYES CATÓLICOS, excepto las traseras y el pasaje que se considera Zona 2

AVDA.

En Burgos, a 3 de enero de 2014.

La Vicetesorera, P.S.,
Isabel Galindo Mateo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

Por acuerdo del Pleno de fecha 18 de diciembre de 2013, se aprobó la creación de los ficheros existentes en el Ayuntamiento y su inscripción en el Registro General de Protección de Datos. Lo que se publica a los efectos del artículo 20 y de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

«Considerando la necesidad de regularizar la situación de los ficheros existentes en el Ayuntamiento y que contienen datos de carácter personal de acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en concordancia con el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Pleno por unanimidad de los cuatro miembros de la Corporación presentes adopta el siguiente.

Acuerdo:

Primero. – Crear, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los ficheros que se contemplan en el Anexo y solicitar su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Segundo. – Publicar íntegramente el contenido del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. – Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos el contenido del acuerdo adoptado».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Cardenuela Riopico, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Cardenuela Riopico, a 18 de diciembre de 2013.

La Alcaldesa,
M.^a Teresa Labrador Galindo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

El Pleno del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2013, acordó la aprobación provisional de la ordenanza reguladora de la administración electrónica de Cardeñuela Riopico.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cardeñuela Riopico, a 18 de diciembre de 2013.

La Alcaldesa,
M.^a Teresa Labrador Galindo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Castrojeriz para el ejercicio de 2014, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Castrojeriz, a 23 de diciembre de 2013.

La Alcaldesa,
M.^a Beatriz Francés Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León (según redacción dada por Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras), se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Telefónica Móviles España, S.A., para instalación de estación base de telefonía móvil, a ubicar en este término municipal, dentro de las instalaciones de la empresa Crimidesa.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Cerezo de Río Tirón, a 17 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Raúl Sobrino Garrido



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la baja de oficio en el Padrón Municipal por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así por Resolución de Alcaldía, de fecha 26/11/2013 se acordó lo siguiente:

Visto que se informó por los servicios municipales sobre el posible incumplimiento de los requisitos para estar inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes, enumerados en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en la inscripción de:

Ionela Radu.

Ionica Radu.

Laurentin Radu.

Por la siguiente causa: Baja por inscripción indebida.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resuelvo. –

Primero: Dar de baja de oficio a Ionela Radu, Ionica Radu y Laurentin Radu por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad.

Segundo: Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

Tercero: Notificar a los interesados su baja en el Padrón de Habitantes de este municipio, mediante los correspondientes anuncios en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, como último domicilio, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, que se les procede a dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Covarrubias, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso



contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Covarrubias, a 26 de noviembre de 2013.

El Alcalde en funciones,
Diego de la Vega Ortiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal municipal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal municipal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de la ordenanza fiscal o su modificación.

En Frandovínez, a 12 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Jacinto Puente Portillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GALLEGA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 17 de diciembre de 2013, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico de 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En La Gallega, a 17 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Francisco Peñas Andrés



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Las Hormazas para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 212.000,00 euros y el estado de ingresos a 212.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Las Hormazas, a 19 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Ignacio Pérez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAMOLAR

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 17 de diciembre de 2013, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Mamolar, a 17 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Isidro Bartolomé Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación inicial del presupuesto municipal para 2014

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria 5/2013 de Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el 26 de diciembre de 2013, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

El expediente se halla de manifiesto en la Tesorería del Ayuntamiento de lunes a viernes (salvo inhábiles) en horario de 9 a 14 horas.

En Melgar de Fernamental, a 26 de diciembre de 2013.

La Alcaldesa,
M.^a Montserrat Aparicio Aguayo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NEILA

*Exposición al público de la cuenta general de los ejercicios
de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012*

Formuladas y rendidas las cuentas generales de los presupuestos correspondientes de los ejercicios de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público junto con sus justificantes por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más podrán los interesados examinarlas y formular por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

En Neila, a 10 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Valeriano Arribas Arribas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OQUILLAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Oquillas para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 74.730,00 euros y el estado de ingresos a 74.730,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Oquillas, a 17 de diciembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Roberto Hernando Muñoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de este Municipio, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2013, acordó aprobar provisionalmente el texto de la nueva ordenanza municipal reguladora de la administración electrónica de Orbaneja Riopico, cuyo texto se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas municipales y en el acta correspondiente de la web municipal www.orbanejariopico.es

Lo que se hace público para que durante el plazo de treinta días hábiles puedan los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Orbaneja Riopico, a 17 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Jesús Manrique Merino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

Por acuerdo del Pleno de fecha 16 de diciembre de 2013, se aprobó la creación de los ficheros existentes en el Ayuntamiento y su inscripción en el Registro General de Protección de Datos. Lo que se publica a los efectos del artículo 20 y de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

«Cuarto. – Acuerdo del Pleno de Orbaneja Riopico de regularización de la situación jurídica de los ficheros con datos de carácter personal incluidos en “Gestiona”.

Considerando la necesidad de regularizar la situación de los ficheros existentes en el Ayuntamiento y que contienen datos de carácter personal de acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en concordancia con el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Pleno por unanimidad de los tres miembros de la Corporación presentes adopta el siguiente.

Acuerdo:

Primero. – Crear, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los ficheros que se contemplan en el Anexo y solicitar su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Segundo. – Publicar íntegramente el contenido del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. – Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos el contenido del acuerdo adoptado».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Orbaneja Riopico, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de



reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Orbaneja Riopico, a 17 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Jesús Manrique Merino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 13 de diciembre de 2013, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Pinilla de los Barruecos, a 16 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Eliseo Cámara Palacios



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Quintana del Pidio para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 238.350,00 euros y el estado de ingresos a 238.350,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintana del Pidio, a 17 de diciembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Jesús Antonio Marín Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 1/2013 del ejercicio de 2013

El expediente 1/2013 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Quintana del Pidio para el ejercicio de 2013 queda aprobado definitivamente con fecha 5 de diciembre de 2013, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.500,00
6.	Inversiones reales	<u>38.500,00</u>
	Total aumentos	43.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	37.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	<u>6.000,00</u>
	Total aumentos	43.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintana del Pidio, a 17 de diciembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Jesús Antonio Marín Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 2/2013 del ejercicio de 2013

El expediente 2/2013 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Quintana del Pidio para el ejercicio de 2013 queda aprobado definitivamente con fecha 5 de diciembre de 2013, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	23.000,00
	Total aumentos	23.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.000,00
7.	Transferencias de capital	8.000,00
	Total aumentos	23.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintana del Pidio, a 17 de diciembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Jesús Antonio Marín Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SARGENTES DE LA LORA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2013, aprobó inicialmente el presupuesto general del ejercicio económico de 2014, bases de ejecución, plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, por plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170.2 ante el Pleno del Ayuntamiento.

Si transcurrido el plazo anteriormente señalado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el presupuesto del año 2014, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Sargentos de la Lora, a 18 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Leoncio Ruiz Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SARGENTES DE LA LORA

Por acuerdo de Pleno ordinario del Ayuntamiento de Sargentos de la Lora, de fecha 18 de diciembre de 2013, ha sido aprobado el pliego de cláusulas técnicas y económico-administrativas para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.390, de San Andrés de Montearados, Sargentos de la Lora (Burgos).

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación de la subasta para el arrendamiento del citado aprovechamiento por procedimiento abierto, en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de veinte días al señalado como el último para la admisión de proposiciones, cuyo contenido es el siguiente:

1. – Entidad adjudicadora:

Organismo: Ayuntamiento de Sargentos de la Lora.

2. – Objeto del contrato:

Denominación: Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.390.

Plazo de ejecución: Cinco campañas cinegéticas (2014-2019).

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Único criterio de adjudicación precio.

4. – Tipo de licitación:

14.000 euros, impuestos no incluidos, por cada campaña cinegética.

5. – Garantías: Provisional: 3.500 euros; definitiva: una anualidad.

6. – Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Sargentos de la Lora en calle La Escuela, s/n - 09144 Sargentos de la Lora (Burgos). Tfno.: 947 152 001, lunes, miércoles y viernes en horario de 10:00 a 14:00 horas.

7. – Presentación de las ofertas:

Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del veinteavo día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documentación a presentar: La determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Sargentos de la Lora.

8. – Apertura de las ofertas:

En el primer Pleno del Ayuntamiento de Sargentos de la Lora posterior a la fecha de finalización de presentación de proposiciones.



9. – *Otras informaciones*: El pliego de cláusulas administrativas particulares estará de manifiesto y a disposición de los interesados para su examen en el Ayuntamiento de Sargentos de la Lora.

10. – *Gastos de anuncios*: El importe de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia será por cuenta del adjudicatario.

En Sargentos de la Lora, a 18 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Leoncio Ruiz Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SARGENTES DE LA LORA

Por acuerdo de Pleno ordinario del Ayuntamiento de Sargentos de la Lora, de fecha 18 de diciembre de 2013, ha sido aprobado el pliego de cláusulas técnicas y económico-administrativas para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.584, de Sargentos de la Lora (Burgos).

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación de la subasta para el arrendamiento del citado aprovechamiento por procedimiento abierto, en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de veinte días al señalado como el último para la admisión de proposiciones, cuyo contenido es el siguiente:

1. – Entidad adjudicadora:

Organismo: Ayuntamiento de Sargentos de la Lora.

2. – Objeto del contrato:

Denominación: Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.584.

Plazo de ejecución: Cinco campañas cinegéticas (2014-2019).

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Único criterio de adjudicación precio.

4. – Tipo de licitación:

14.000 euros, impuestos no incluidos, por cada campaña cinegética.

5. – Garantías: Provisional: 3.500 euros; definitiva: una anualidad.

6. – Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Sargentos de la Lora en calle La Escuela, s/n - 09144 Sargentos de la Lora (Burgos). Tfno.: 947 152 001, lunes, miércoles y viernes en horario de 10:00 a 14:00 horas.

7. – Presentación de las ofertas:

Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del veinteavo día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documentación a presentar: La determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Sargentos de la Lora.

8. – Apertura de las ofertas:

En el primer Pleno del Ayuntamiento de Sargentos de la Lora posterior a la fecha de finalización de presentación de proposiciones.



9. – *Otras informaciones:* El pliego de cláusulas administrativas particulares estará de manifiesto y a disposición de los interesados para su examen en el Ayuntamiento de Sargentos de la Lora.

10. – *Gastos de anuncios:* El importe de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia será por cuenta del adjudicatario.

En Sargentos de la Lora, a 18 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Leoncio Ruiz Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2013, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales serán resueltas por el Pleno de la Corporación Municipal. En el caso de que no se presentasen reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el mencionado acuerdo provisional sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Tardajos, a 17 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Santiago de la Torre Saldaña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL AGUA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2013, aprobó inicialmente el presupuesto general del ejercicio económico de 2014.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170.2, ante el Pleno del Ayuntamiento.

Si transcurrido el plazo anteriormente señalado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente los presupuestos del año 2014, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Tubilla del Agua, a 17 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Miguel Ángel Santamaría Marquina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal n.º 19 reguladora de la tasa por el uso y utilización de las instalaciones deportivas municipales

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2013, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza n.º 19 reguladora de la tasa por el uso y utilización de las instalaciones deportivas municipales.

El citado expediente queda expuesto al público de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, mediante la publicación de anuncio en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante el plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente anuncio, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que en su caso se consideren oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villasana de Mena, a 13 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

*Aprobación inicial del Reglamento general de funcionamiento
de las instalaciones deportivas municipales*

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2013, acordó la aprobación inicial de la modificación del Reglamento general de funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales.

El citado expediente queda expuesto al público de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, mediante la publicación de anuncio en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante el plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente anuncio, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que en su caso se consideren oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villasana de Mena, a 13 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación del Reglamento del fomento de servicios de naturaleza social para vecinos, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

REGLAMENTO REGULADOR DEL FOMENTO DE SERVICIOS DE NATURALEZA SOCIAL PARA EL VECINO

1.º – Objeto:

Es objeto del presente Reglamento la regulación de las actuaciones municipales para llevar a cabo el fomento de servicios de naturaleza social en favor de los vecinos de este municipio.

Estas actuaciones de fomento podrán llevarse a cabo directamente, mediante actividades o servicios que organice o preste el propio Ayuntamiento o indirectamente, mediante la concesión de ayudas a los vecinos para que puedan costear los servicios que se procuren por otros medios.

Se consideran servicios de naturaleza social aquellos que, sin tener el carácter de mínimos y obligatorios que ha de prestar el municipio, son demandados por el vecindario para desarrollar sus capacidades personales y sociales y por ello contribuyen a mejorar su calidad de vida y a paliar las desventajas de su residencia en el medio rural.

2.º – Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas acciones de fomento los vecinos del municipio de Villagonzalo Pedernales.

Se considera vecino del municipio al residente en el mismo y que como tal está inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes.

En las acciones que vayan dirigidas a la conciliación de la vida familiar y laboral y en las que así se especifique se precisará que la inscripción padronal sea de la totalidad de miembros de la unidad familiar de hecho o derecho, durante el periodo a que se refieren los servicios subvencionados y hasta el primer día incluido del año inmediatamente siguiente.

Para aplicar la subvención se tendrán en cuenta exclusivamente los periodos en que el beneficiario y, en su caso, todos los miembros de la unidad familiar, estén empadronados en este municipio.

3.º – Actividades y servicios de titularidad y gestión municipal:

El Ayuntamiento prestará servicios de su propia titularidad, gestionándolos directa o indirectamente, en los siguientes campos:



– Atención a la infancia, con sus instalaciones de Guardería Infantil en la calle Llanillo, n.º 13.

– Apoyo al colegio de educación infantil y primaria de la localidad, con la organización y financiación de actividades extraescolares, para posibilitar la jornada continuada de los escolares.

– Práctica del deporte, con organización de actividades e instalaciones deportivas en polideportivo de calle Las Huertas, 45 y gimnasio de las escuelas.

– Formación, con telecentro y aula informática en las instalaciones del edificio de la Casa Consistorial.

– Apoyo a las familias con programas de Ludoteca en Navidad, Semana Santa y Verano, coincidiendo con las vacaciones escolares, en el Centro Cívico.

– Promoción de la cultura y de la convivencia social, con la organización de actividades diversas, durante todo el periodo anual que coincide con el curso escolar.

4.º – Actividades y servicios subvencionables:

El Ayuntamiento apoyará al vecino, concediéndole ayudas económicas para la financiación de su coste, para que pueda acceder a los servicios siguientes:

- Guardería infantil.
- Centro de día o de residencia para personas mayores.
- Instalaciones deportivas.
- Ayuda a domicilio y teleasistencia.
- Ayuda a deportistas con proyección.
- Servicios comerciales.

Dichas subvenciones serán a cargo del presupuesto general del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales para el año correspondiente y se otorgarán en régimen de concesión directa en función de su interés público y social previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El importe de la partida presupuestaria destinada a estas ayudas determinará el máximo de la cuantía total a conceder. Si esta cuantía superara a aquel importe, la individual a conceder a cada solicitante se reducirá en el mismo porcentaje que suponga este exceso sobre el importe presupuestado.

5.º – Servicio de Guardería Infantil:

El objeto de esta acción son los servicios que puedan recibir los vecinos de menor edad en guarderías infantiles radicadas en el municipio.

La acción se realiza mediante la concesión, a los padres o tutores del niño que reciba el servicio, de una ayuda económica por importe no superior al 20% del coste que haya soportado.



Para que pueda ser concedida esta ayuda deberán tener la condición de vecino, tal como se define en este Reglamento, no sólo el beneficiario de los servicios sino también todos los miembros de su unidad.

6.º – Servicios de Centro de día o de residencia para personas mayores subvencionables:

El objeto de esta acción son los servicios que puedan recibir los vecinos de mayor edad en residencias o centros asistenciales radicados en el municipio.

La acción se realiza mediante la concesión al beneficiario de los servicios o a aquella persona de quien dependiere de una ayuda económica de quinientos (500,00) euros anuales, o la parte proporcional si el periodo de uso del servicio fuere por periodo inferior.

Para que pueda ser concedida esta ayuda deberán tener la condición de vecino, tal como se define en este Reglamento, no sólo el beneficiario de los servicios sino también todos los miembros de la unidad familiar de al menos un pariente en primer grado del beneficiario o de la persona de la que tenga dependencia.

7.º – Servicios de instalaciones deportivas subvencionables:

El objeto de esta acción es el uso que puedan hacer los vecinos del municipio de las instalaciones de piscinas municipales del Ayuntamiento de Burgos.

La acción se mantendrá en tanto este municipio no disponga de instalaciones propias de esta naturaleza.

La acción se realiza mediante la concesión al beneficiario de una ayuda económica por importe del 50% del coste del abono a las piscinas municipales referidas.

El coste del abono a tener en cuenta será el de la tarifa más económica posible a los servicios que reciba el solicitante y los miembros de su unidad familiar.

8.º – Ayuda a domicilio y teleasistencia:

Es objeto de esta acción el servicio de ayuda a domicilio organizado por la Zona Básica de Acción Social a que pertenece este municipio en beneficio del vecino del mismo.

La acción consiste en la concesión al beneficiario de estos servicios de una aportación para el pago de la parte del coste que le corresponda abonar a él.

Esta aportación será por importe de la mitad de coste que corresponda al beneficiario.

Para poder recibir la ayuda el beneficiario de los servicios no deberá contar con una renta anual superior al salario mínimo interprofesional.

9.º – Ayuda a deportistas con proyección:

El objeto de esta acción son los planes de mejora para deportistas con proyección, entendiéndose por tales aquellos que toman parte en campeonatos nacionales e internacionales oficiales.

La acción consistirá en la concesión al deportista de una ayuda económica por importe de hasta seiscientos (600,00) euros por año.



Podrán ser beneficiarios de esta acción los deportistas vecinos de este municipio que estén federados en Burgos capital o provincia y con licencia en vigor por un club durante al menos dos temporadas y que participen en competiciones nacionales e internacionales reconocidas oficialmente por la correspondiente federación deportiva.

10.º – Servicios comerciales:

El objeto de esta acción es la implantación en el núcleo residencial del municipio de nuevos comercios minoristas, destinados a servicio preferente de los vecinos residentes y en sectores de los que no haya otro comercio en el núcleo residencial.

La acción consistirá en la concesión de ayuda económica a los promotores de este tipo de comercios, en la forma siguiente:

- Por una sola vez y en el momento de la implantación: Quinientos (500,00) euros.

11.º – Solicitudes y documentación:

La petición de las subvenciones que se realice, se efectuara en el modelo normalizado que figura en el Anexo y deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- En todo caso:

Justificantes de gastos en forma legalmente expedida.

- En cada caso:

Matrícula de guardería.

Contrato de servicios de residencia de ancianos.

Carnet de instalaciones deportivas.

Resolución de concesión de servicio de ayuda a domicilio.

Licencia federativa e historial deportivo con justificantes.

- Si no se hubiese aportado anteriormente o hubiere cambios:

Justificante de titularidad de la cuenta por donde se desee recibir la ayuda, expedido por la Entidad bancaria.

12.º – Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención será el siguiente:

Subvenciones ordinarias: Dentro de los meses de octubre y noviembre de cada año.

Subvenciones extraordinarias: En el momento en que se produzca cada supuesto.

13.º – Subsanción de defectos:

Si las solicitudes no reuniesen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le entenderá por desistido en su petición.

14.º – Concesión:

Las solicitudes se estudiarán por el Consejo Social, que elevará su propuesta al órgano competente para su resolución, indicando la cuantía de las ayudas a conceder. El plazo



máximo para la resolución de la adjudicación será de dos meses desde la terminación del plazo de solicitud y en todo caso no antes de la aprobación del presupuesto del ejercicio con cargo al cual han de satisfacerse. Las solicitudes que no se resuelvan expresamente en este plazo se considerarán desestimadas.

No podrá ser adjudicada subvención alguna a los vecinos que fueren deudores a la Hacienda Municipal o tuvieran pendiente de justificación cualquier otra ayuda concedida por este Ayuntamiento.

Contra la resolución de estas ayudas podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses.

15.º – Pago:

La subvención concedida se hará efectiva dentro del mes siguiente a la fecha de la resolución, mediante abono en la cuenta designada por el solicitante.

16.º – Destino de la subvención:

La ayuda concedida será destinada a la actividad subvencionada. La aplicación de la subvención a una finalidad distinta dará lugar a una revocación.

17.º – Reintegro:

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d. Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e. La negativa u obstrucción a las actuaciones de control e información que se establecen en el apartado séptimo de esta convocatoria.
- f. En el supuesto de que la subvención concedida, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Diligencia de aprobación. –

Para hacer constar que la presente modificación corresponde a la aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 5 de noviembre de 2013, y expuesta al público sin reclamaciones mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 221 de fecha 20 de noviembre de 2013, por lo que, de conformidad con dicho acuerdo y sin necesidad de otro nuevo, queda considerado su texto como definitivo. La entrada en vigor se producirá el día de la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.



Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Villagonzalo Pedernales, a 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Juan Carlos de la Fuente Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CERNÉGULA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2009, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes	
3.	Tasas y otros ingresos	7.650,00
5.	Ingresos patrimoniales	66.700,00
	B) Operaciones de capital	
7.	Transferencias de capital	56.500,00
	Total presupuesto de ingresos	130.850,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	45.150,00
	B) Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	85.700,00
	Total presupuesto de gastos	130.850,00

En Cernégula, a 17 de diciembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Eloy García Melgosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CERNÉGULA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes	
3.	Tasas y otros ingresos	7.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	88.500,00
	B) Operaciones de capital	
7.	Transferencias de capital	24.000,00
	Total presupuesto de ingresos	119.500,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	32.600,00
	B) Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	86.900,00
	Total presupuesto de gastos	119.500,00

En Cernégula, a 17 de diciembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Eloy García Melgosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PORQUERA DEL BUTRÓN

Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general de los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Los Altos, a 9 de enero de 2014.

El Alcalde,
Emilio Gallo Gallo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PORQUERA DEL BUTRÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Porquera del Butrón para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.450,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	47.000,00
	Total presupuesto	56.500,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas y otros ingresos	1.550,00
4.	Transferencias corrientes	10.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	44.950,00
	Total presupuesto	56.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Los Altos, a 20 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Emilio Gallo Gallo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PORQUERA DEL BUTRÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Porquera del Butrón para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.550,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	35.400,00
	Total presupuesto	38.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.200,00
4.	Transferencias corrientes	7.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	29.800,00
	Total presupuesto	38.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Los Altos, a 20 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Emilio Gallo Gallo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PORQUERA DEL BUTRÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Porquera del Butrón para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.000,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	50.000,00
	Total presupuesto	64.050,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.250,00
4.	Transferencias corrientes	15.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	47.300,00
	Total presupuesto	64.050,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Los Altos, a 20 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Emilio Gallo Gallo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PORQUERA DEL BUTRÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Porquera del Butrón para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.000,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	25.850,00
	Total presupuesto	33.900,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.550,00
4.	Transferencias corrientes	4.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	27.550,00
	Total presupuesto	33.900,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Los Altos, a 20 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Emilio Gallo Gallo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PORQUERA DEL BUTRÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Porquera del Butrón para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.564,00
3.	Gastos financieros	30,00
6.	Inversiones reales	21.408,00
	Total presupuesto	35.002,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.326,00
4.	Transferencias corrientes	4.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	29.376,00
	Total presupuesto	35.002,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Los Altos, a 20 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Emilio Gallo Gallo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANARRUZ

Aprobación del Plan Económico Financiero (PEF) a efectos de estabilidad presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quintanarruz

El Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2013, adoptó acuerdo de aprobación del Plan Económico Financiero (PEF) para el año 2013. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la aprobación acordada se somete a información pública con publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos con finalidad exclusivamente informativa. También a efectos exclusivamente informativos, una copia del Plan Económico Financiero (PEF) se halla a disposición del público desde su aprobación por el Pleno hasta la finalización de la vigencia del propio Plan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Quintanarruz, a 16 de diciembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Carlos Moradillo Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE RÍO FRESNO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 1/2013 del ejercicio de 2013

El expediente 1/2013 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quintanilla de Río Fresno para el ejercicio de 2013 queda aprobado definitivamente con fecha 22 de octubre de 2013, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.000,00
6.	Inversiones reales	25.250,00
	Total aumentos	31.250,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
5.	Ingresos patrimoniales	2.941,74
7.	Transferencias de capital	8.209,49
8.	Activos financieros	20.098,77
	Total aumentos	31.250,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla de Río Fresno, a 18 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Maximiano Gutiérrez Barriuso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA PEDRO ABARCA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla Pedro Abarca para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 91.000,00 euros y el estado de ingresos a 91.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanilla Pedro Abarca, a 19 de diciembre de 2013.

El Presidente,
José Serna Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RIOPARAÍSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rioparaíso para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 19.500,00 euros y el estado de ingresos a 21.300,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Rioparaíso, a 17 de diciembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús Crespo Humada



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ROZAS DE VALDEPORRES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rozas para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 41.610,00 euros y el estado de ingresos a 41.610,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Rozas de Valdeporres, a 16 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
David Labrado Varona



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL PÁRAMO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ruyales del Páramo para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 74.000,00 euros y el estado de ingresos a 74.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ruyales del Páramo, a 19 de diciembre de 2013.

El Presidente,
Pedro Camarena Camacho



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEÓN DEL PÁRAMO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Pantaleón del Páramo para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 91.000,00 euros y el estado de ingresos a 91.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Pantaleón del Páramo, a 19 de diciembre de 2013.

El Presidente,
Moisés González Guerra



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA RÍO UBIERNA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva Río Ubierna, a 16 de diciembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús González García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA RÍO UBIERNA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva Río Ubierna, a 16 de diciembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús González García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA RÍO UBIERNA

Arrendamiento de fincas rústicas

Aprobado por esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2013 el pliego de condiciones económico-administrativas para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas de la Junta Vecinal de Villanueva Río Ubierna mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación («subasta»), se expone al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, en la calle Carrebarriuso, n.º 39, por plazo de quince días naturales desde la fecha de inserción del presente anuncio en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal, durante el cual podrán presentarse las alegaciones que se consideren pertinentes.

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Junta Vecinal de Villanueva Río Ubierna.

2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas de la Junta Vecinal de Villanueva Río Ubierna.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, con un único criterio de adjudicación («subasta»).

4. – *Presupuesto base de licitación:* El tipo de licitación es el señalado en la cláusula 1 del pliego de condiciones para cada una de las fincas determinadas en el mismo y podrá ser mejorado al alza, no admitiéndose proposiciones que no alcancen el tipo señalado para cada finca.

5. – *Garantía provisional:* 592,50 euros.

6. – *Garantía definitiva:* 5% del precio de adjudicación.

7. – *Obtención de documentación:* Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, en la calle Carrebarriuso, 39 en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

Fecha límite de obtención de documentación: Hasta el día anterior al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. – *Presentación de proposiciones:* El plazo para presentar proposiciones será de quince días naturales contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documentación a presentar: Según pliego de condiciones.

9. – *Apertura de ofertas:* La Mesa de Contratación se constituirá el día 4 de febrero, martes, a las 11:00 horas, en el Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, calificando en primer lugar la documentación administrativa contenida en los sobres «A», concediendo, en caso de apreciarse por la Mesa de Contratación deficiencias subsanables, un plazo de dos días hábiles para la subsanación de las mismas.



Valorada la documentación requerida en el sobre «A», si no se apreciase deficiencias o estas no fueran subsanables, a continuación se procederá a la apertura de la proposición económica contenida en el sobre «B». En caso de existir deficiencias subsanables en alguna proposición y transcurrido el plazo para la subsanación, en su caso, de las deficiencias apreciadas, se procederá a la apertura y examen del sobre «B», formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, el segundo día hábil siguiente desde la finalización del plazo de subsanación de deficiencias, a las 11:00 horas (en caso de que dicho día fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil).

10. – *Gastos de los anuncios:* A cargo de los adjudicatarios.

En Villanueva Río Ubierna, a 16 de diciembre de 2013.

El Presidente,
Jesús González García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA RÍO UBIERNA

La Junta Vecinal de Villanueva Río Ubierna, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2013, aprobó inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

En Masa, a 16 de diciembre de 2013.

El Presidente,
Jesús González García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLASILOS

El Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Villasilos para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 98.900,00 euros y el estado de ingresos a 98.900,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villasilos, a 20 de diciembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Álvaro Rico Miguel



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Despido/ceses en general 1063/2013.

Sobre: Despido.

Demandante: D/D.^a Lucía Ángela Rincón Sanz.

Demandado: Maté Aladro, Enrique (Bar Bulevar).

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Lucía Ángela Rincón Sanz contra Maté Aladro Enrique (Bar Bulevar), registrado con el n.º despido/ceses en general 1063/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Maté Aladro Enrique (Bar Bulevar), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10/1/2014 a las 9:25 horas, en avenida Reyes Católicos 53, planta 1.^a, Sala 1, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 9:30 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente, se le cita para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar dicho día y hora, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Maté Aladro Enrique (Bar Bulevar), se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 3 de enero de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

CLUB DEPORTIVO DE CAZADORES DE CASTILLA LA VIEJA

Cambio de titular del coto privado de caza BU-10.596

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolló reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996 y artículos 59.5, 61 y 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de cambio de titular del coto de caza BU-10.596 de Cigüenza y otros pueblos, cuyo nuevo titular será el Club Deportivo de Cazadores de Castilla la Vieja, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto de caza referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas incluidas en el coto, y en concreto a los de las parcelas señaladas en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad al Club Deportivo de Cazadores de Castilla la Vieja para la inclusión de sus parcelas rústicas a efectos del aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.596 por un periodo de quince años, finalizando el 31 de marzo de 2029.

Parcelas cuyo propietario es desconocido (término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja):

Polígono 71 parcela 60.001; polígono 72 parcela 60.001; polígono 79 parcela 60.001; polígono 522 parcelas 64, 5.046, 5.187, 15.019, 15.078, 15.086, 15.232, 16.056, 25.060, 25.073, 25.083, 35.070, 35.073 y 60.001; polígono 524 parcelas 5.003, 5.153, 21.526 y 60.001; polígono 525 parcelas 1.349, 5.004, 5.020, 5.229 y 80.003; polígono 527 parcelas 4.182, 5.095, 5.199, 5.204, 15.001 y 25.001; polígono 538 parcelas 2.660, 2.679, 4.187, 5.058, 5.130, 5.132, 15.074 y 25.113; polígono 539 parcelas 5.082, 5.178, 15.008, 15.031 y 65.031.

En Burgos, a 14 de diciembre de 2013.

El Presidente del Club,
Arturo Troitiño García



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VEGA DE LA VILLA DE ROA

Don Francisco Barona Cristóbal, en su calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes de la Vega de la Villa de Roa, por medio de la presente convoca a Junta General extraordinaria que se celebrará el 26 de enero de 2014 a las 12:00 horas de la mañana en primera convocatoria y a las 12:30 horas en segunda, en la sede de la Comunidad sita en avenida de la Paz, n.º 2, de Roa de Duero, conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.º – Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º – Aprobación, si procede, de la modificación de las ordenanzas y reglamentos por los que se rige la Comunidad de Regantes de la Vega de la Villa de Roa.
- 3.º – Ruegos y preguntas.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos oportunos en Roa de Duero, a 16 de diciembre de 2013.

El Presidente,
Francisco Barona Cristóbal